

ORDENANZA Nº: 4170/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

VISTO:

La observación efectuada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario darle sustento legal a la liquidación de la antigüedad del personal político que cuenta con reserva de su cargo de revista en la planta permanente de esta comuna, de conformidad con lo establecido por el art. 17 del Estatuto del Personal de las Municipalidades Ley 11.757;

Que consecuentemente se impone el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase la liquidación de la antigüedad al personal político que cuenta ----- con reserva del cargo de revista en la planta permanente de esta comuna (Art. 17º de Estatuto del Personal de las Municipalidades - Ley 11.757) durante el Ejercicio 2010.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.-----